

Proceso: ALIMENTOS.
Demandante: BLANCA INES NEIRA TINOCO
Demandado: GUILLERMO ESPITIA OSORIO
500013110002-1999-00630-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de abril de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Se decide el recurso de reposición y la concesión del recurso de apelación en subsidio propuesto por la parte demandada, a través de su apoderado, contra el auto del 26 de noviembre de 2020, mediante el cual se denegó la aplicación de la figura de desistimiento tácito.

No hay lugar a la reposición propuesta y se mantendrá incólume el proveído fustigado debido a como allí se señaló claramente, mensualmente se expiden las órdenes de pago de las cuotas alimentarias a la parte actora, por cuanto se trata del cumplimiento a la ejecución de la sentencia aquí proferida.

Téngase en cuenta que se trata de un proceso debidamente terminado, y como antes se señala, se mantiene por la ejecución del fallo y que tiene que ver con la medida cautelar decretada, la cual se encuentra vigente hasta que sea legalmente levantada por exoneración de la obligación o conciliación; por manera que, ante estas circunstancias, es inviable la aplicación de la figura del desistimiento tácito.

Se denegará también la concesión del recurso de alzada, dado que este asunto es de única instancia.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio

Proceso: ALIMENTOS.
Demandante: BLANCA INES NEIRA TINOCO
Demandado: GUILLERMO ESPITIA OSORIO
500013110002-1999-00630-00
Meta,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

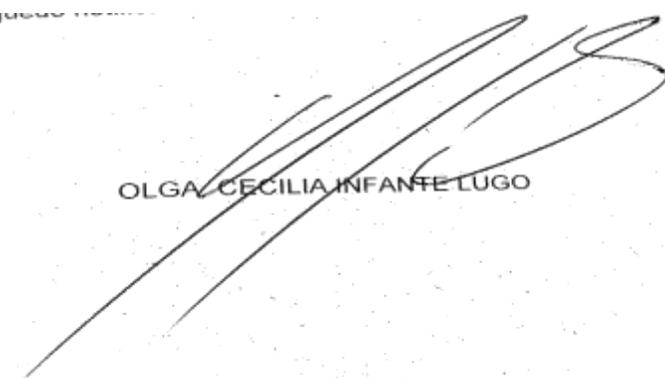
RESUELVE:

PRIMERO: No reponer el auto calendarado 26 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: No conceder el recurso de apelación en subsidio interpuesto por la razón antes indicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

523c1e6a871cb96b6102c08967f6ef14549e4b04d90aa0745163cf10b89e18f

1

Documento generado en 14/04/2021 09:15:25 AM

Proceso: ALIMENTOS.
Demandante: BLANCA INES NEIRA TINOCO
Demandado: GUILLERMO ESPITIA OSORIO
500013110002-1999-00630-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**